



0001/7

**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados**

**Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 21 de mayo de 2020

MHCD N° 1088

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LA LEY N° 6469, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2020 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020', MINISTERIO PÚBLICO", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 367/20 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo del año 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

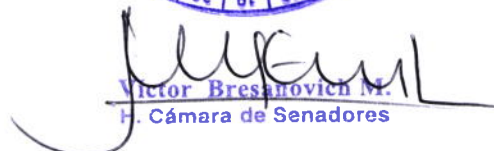
  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



**AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

  
**Víctor Bresanovich M.**  
H. Cámara de Senadores

Vjo/ D - 2056196



0002

*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LA LEY N° 6469, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", MINISTERIO PÚBLICO**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central (Ministerio Público), por la suma de G. 21.086.787.303 (Guaraníes veintiún mil ochenta y seis millones, setecientos ochenta y siete mil trescientos tres), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la transferencia de ingresos de la Administración Central (Ministerio Público), por la suma de G. 1.970.400.000 (Guaraníes un mil novecientos setenta millones cuatrocientos mil), al solo efecto de adecuar los recursos del tesoro a la clasificación económica del gasto, conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción de lo dispuesto en el Artículo 24, inciso b), de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4°.-** Las autoridades del Ministerio Público, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

  
**Néstor Fabián Ferrer Miranda**  
Secretario Parlamentario



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO  
Ley N°

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
13 03	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	570.183.623.433	0	570.183.623.433	0	1.970.400.000	572.154.023.433
200	INGRESO DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	2.470.400.000	0	2.470.400.000	1.970.400.000	0	500.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>572.654.023.433</b>	<b>0</b>	<b>572.654.023.433</b>	<b>1.970.400.000</b>	<b>1.970.400.000</b>	<b>572.654.023.433</b>

Entidad :	13 3	MINISTERIO PUBLICO
Clase de Progr. :	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa :	1	PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/ Act :	2	INVESTIGACION DE HECHOS PUNIBLES DE ACCION PENAL
Unidad Responsabl :	3	MINISTERIO PUBLICO

OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
210	30	001	99	SERVICIOS BÁSICOS	203.700.000	0	203.700.000	0	1.000.000.000	1.203.700.000
220	30	001	99	TRANSPORTE Y ALMACEN	76.007.410	0	76.007.410	0	48.360.390	124.367.800
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	1.970.400.000	1.970.400.000
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	1.866.813.535	0	1.866.813.535	0	1.667.725.842	3.534.539.377
240	30	001	99	GASTOS POR SERV. DE A	1.435.627.184	0	1.435.627.184	0	2.974.652.439	4.410.279.623
250	30	001	99	ALQUILERES Y DERECHO	3.326.626.980	0	3.326.626.980	0	5.162.886.946	8.489.513.926
260	30	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y P	1.660.023.554	0	1.660.023.554	0	1.269.686.564	2.929.710.118
281	30	001	99	OTROS SERVICIOS EN GE	240.810.500	0	240.810.500	0	1.039.249.500	1.280.060.000
320	30	001	99	TEXTILES Y VESTUARIOS	70.000.000	0	70.000.000	0	385.000.000	455.000.000
330	30	001	99	PRODUCTOS DE PAPEL, C	297.194.520	0	297.194.520	0	216.000.000	513.194.520
340	30	001	99	BIENES DE CONSUMO DE	1.389.276.337	0	1.389.276.337	0	3.037.072.844	4.426.349.181
350	30	001	99	PRODUCTOS E INSTRUM	33.507.915	0	33.507.915	0	776.000.000	809.507.915
390	30	001	99	OTROS BIENES DE CONS	585.598.847	0	585.598.847	0	1.512.739.397	2.098.338.244
520	30	001	99	CONSTRUCCIONES	4.146.144.803	0	4.146.144.803	3.724.194.804	0	421.949.999
530	30	001	99	ADQ. DE MAQ., EQUIP. Y	9.587.910.707	0	9.587.910.707	9.043.910.707	0	544.000.000
540	10	001	99	ADQUISICIONES DE EQU	1.000.000.000	0	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0
540	30	001	99	ADQUISICIONES DE EQU	3.501.961.232	0	3.501.961.232	3.501.961.232	0	0
570	10	001	99	ADQUISICIONES DE ACTI	970.400.000	0	970.400.000	970.400.000	0	0
570	30	001	99	ADQUISICIONES DE ACTI	2.846.320.560	0	2.846.320.560	2.846.320.560	0	0
<b>Total:</b>					<b>33.237.924.084</b>	<b>0</b>	<b>33.237.924.084</b>	<b>21.086.787.303</b>	<b>21.059.773.922</b>	<b>33.210.910.703</b>

Clase de Progr. :	3	PARTIDA NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Programa :	3	PARTIDA NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
Proyecto/ Act :	1	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
Unidad Responsabl :	3	MINISTERIO PUBLICO

OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
712	30	001	99	INTERESES DE LA DEUDA	42.178.766	0	42.178.766	0	27.013.381	69.192.147
<b>Total:</b>					<b>42.178.766</b>	<b>0</b>	<b>42.178.766</b>	<b>0</b>	<b>27.013.381</b>	<b>69.192.147</b>
<b>Totales:</b>					<b>33.280.102.860</b>	<b>0</b>	<b>33.280.102.860</b>	<b>21.086.787.303</b>	<b>21.086.787.303</b>	<b>33.280.102.860</b>



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”

PRESUPUESTO

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

0004

Asunción 10 de marzo de 2020

N° 367

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	11 ABR 2020
Según Acta N°:	27 Sesión Extra
Expediente N°:	56196-3

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, aprobado por la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020», Ministerio Público».

Ante la necesidad de cubrir los requerimientos en materia presupuestaria, se contempla la transferencia de créditos del Ministerio Público, por la suma de veintiún mil ochenta y seis millones setecientos ochenta y siete mil trescientos tres guaraníes (G\$ 21.086.787.303.-), que afectará al Presupuesto 2020, de la citada Secretaría de Estado con Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro» y 30 «Recursos Institucionales», Organismo Financiador 001 «Genuino».

El pedido de modificación presupuestaria permitirá cumplir con los compromisos referentes a los gastos operativos esenciales, requeridos para el normal funcionamiento de las actividades de la institución en el presente Ejercicio Fiscal.

A los efectos del tratamiento de la presente modificación presupuestaria, se solicita la excepción del Artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que en el inciso b) establece: «[...] Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación en la estimación de los ingresos y la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central, por el monto mencionado más arriba, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Benigno López  
Ministro de Hacienda

Mario Abdo Benítez  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
Señor Pedro Alliana  
Presidente Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo